

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2.020).
INTERLOCUTORIO No. 1353

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
BERLIN - INVERCOOB
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA RESTREPO SALAZAR
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00603-00

Sea del caso señalar que es allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitud de terminación del presente proceso por pago de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el artículo 461 de CGP, será despachada favorablemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BERLIN - INVERCOOB contra CLAUDIA PATRICIA RESTREPO SALAZAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Líbrese los respectivos oficios.

TERCERO.- Ordénese el desglose de los documentos que fueron allegados como base de recaudo ejecutivo, a costa y a favor de la parte demandada, previo pago del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO.- Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA